|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/BEL/Q/5-6 |
| _unlogo | **Convención sobre losDerechos del Niño** | Distr. general9 de julio de 2018EspañolOriginal: francésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

**80º período de sesiones**

14 de enero a 1 de febrero de 2019

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados partes**

 Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos
quinto y sexto combinados de Bélgica

 Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 12 de octubre de 2018. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención y los Protocolos Facultativos.

 Parte I

1. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para establecer un sistema de coordinación entre los planos federal, comunitario, regional y local, y precisen la función de la Comisión Nacional de los Derechos del Niño a este respecto. En relación con los párrafos 24 a 33 del informe del Estado parte (CRC/C/BEL/5-6), indiquen si el Estado parte tiene la intención de adoptar una estrategia nacional o un plan de acción para aplicar la Convención.

2. Sírvanse indicar al Comité de qué manera se identifican las partidas presupuestarias destinadas específicamente a la infancia en los sectores y organismos pertinentes en el proceso de elaboración de presupuestos del Estado parte, incluidos los indicadores y el sistema de supervisión en todos los niveles. Faciliten asimismo información sobre todas las partidas presupuestarias destinadas a los niños en situación de vulnerabilidad, entre otros, los niños refugiados, solicitantes de asilo o migrantes, los niños romaníes, los niños en situación de calle y los niños que viven en la pobreza.

3. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para establecer un sistema centralizado de reunión y análisis de datos desglosados, entre otras cosas, por edad, sexo, origen étnico y nacional, zonas urbanas y rurales, ubicación geográfica, discapacidad y situación migratoria y socioeconómica, a fin de garantizar un seguimiento y una evaluación eficaces de la incidencia de las leyes, las políticas y los programas en todas las esferas abarcadas por la Convención y sus Protocolos Facultativos.

4. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para promover la participación de los niños en todos los niveles de adopción de decisiones en el Gobierno, el hogar, las escuelas y las comunidades, prestando especial atención a los niños en situación de vulnerabilidad.

5. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas con miras a establecer la prohibición total por ley de todas las formas de castigo corporal de los niños en el hogar, así como en entornos alternativos de cuidado o guarderías, e indiquen la situación del proyecto de ley correspondiente. Informen igualmente al Comité de las medidas adoptadas para poner fin a los abusos sexuales contra los niños y a todas las formas de violencia de género contra las niñas.

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prestar servicios de atención a la primera infancia y garantizar que todos los niños, incluidos los de familias socialmente vulnerables, tengan acceso a esos servicios, reduciendo las diferencias entre los municipios. Sírvanse precisar las medidas adoptadas para aplicar la Ley de 19 de marzo de 2017 que facilita la delegación de la patria potestad a las familias de acogida, así como las medidas adoptadas para evitar la separación de los niños de sus familias biológicas y reducir los prolongados períodos de espera.

7. En relación con las diferencias en la legislación y la práctica entre las comunidades y las regiones (véanse los párrafos 110 a 120 del informe del Estado parte), sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas a nivel nacional para mejorar el acceso a la atención y los tratamientos especializados, en particular para los niños con discapacidad. Indiquen también las medidas adoptadas para velar por que los niños con discapacidad que estudian en escuelas ordinarias reciban una educación integral e informen sobre las partidas presupuestarias destinadas a esos efectos.

8. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para eliminar los obstáculos que impiden a los niños acceder a los servicios de salud, incluidos los servicios de salud mental, como los costos, las listas de espera y la falta de infraestructura. En relación con los párrafos 133 a 135 del informe del Estado parte, proporcionen información sobre los progresos realizados con miras a la eliminación de las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina e intersexual y el matrimonio infantil.

9. En relación con los párrafos 34 y 35 del informe del Estado parte, sírvanse informar al Comité sobre los resultados del Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza Infantil 2013-2014 y del tercer Plan Federal de Lucha contra la Pobreza 2016-2019, así como sobre la incidencia de esos planes en la reducción de la pobreza infantil. Precisen las medidas adoptadas para proporcionar una vivienda adecuada a los niños que viven en la pobreza y para resolver el problema de los niños sin hogar, incluidos los de origen extranjero, facilitándoles una vivienda adecuada.

10. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para abolir las tasas de matrícula y garantizar el acceso igualitario a una educación de calidad para todos los niños, independientemente de su situación socioeconómica o migratoria. Sírvanse también informar sobre los progresos realizados para la prevención de la exclusión de la enseñanza y el acoso en las escuelas.

11. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el trato dispensado a los niños refugiados y solicitantes de asilo, tanto a los que están con su familia como a los niños no acompañados, especialmente en relación con posibles detenciones y con el acceso a una vivienda adecuada en todas las etapas del procedimiento de asilo. Expliquen al Comité de qué manera el Estado parte aplica el principio del interés superior del niño en sus procedimientos de asilo.

12. Sírvanse proporcionar información sobre las políticas destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y sobre los progresos realizados al respecto, en particular en el sector del transporte, con miras a evitar los efectos nocivos del cambio climático en los niños, tanto dentro como fuera del territorio de Bélgica. Informen también al Comité sobre las políticas y medidas adoptadas para reducir la contaminación atmosférica con el fin de preservar la salud de los niños.

13. En relación con las observaciones finales del Comité acerca de la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/BEL/CO/1), sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para aplicar sus recomendaciones, en particular las que figuran en el párrafo 18, sobre la identificación de los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes que han participado en conflictos armados o se han visto afectados por ellos y sobre la integración social de esos niños. Indiquen las medidas adoptadas para proteger a los hijos de combatientes extranjeros en Siria y el Iraq que tengan nacionalidad belga y que puedan correr un peligro grave e inminente.

14. En relación con las observaciones finales acerca de la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (CRC/C/OPSC/BEL/CO/1), sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de las recomendaciones, en particular las que figuran en los párrafos 24 (medidas preventivas), 26 (turismo sexual) y 36 (protección de los derechos e intereses de las víctimas). Indíquense igualmente las medidas adoptadas para hacer frente al fenómeno de los novios proxenetas *(loverboys)*.

 Parte II

15. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

 a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;

 b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;

 c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;

 d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

 Parte III

 Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

16. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

17. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

 a) Los casos de abuso y violencia contra los niños, incluidas todas las formas de castigo corporal, y el enjuiciamiento de los autores y las penas impuestas en el Estado parte;

 b) Los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes, incluidos los que se encuentran en centros de detención de inmigrantes, en hogares de guarda y en situación de calle;

 c) Los niños que trabajan en el sector informal y los niños en situación de calle;

 d) Los niños que viven en la pobreza y en viviendas inadecuadas;

 e) Los niños y las niñas víctimas de prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil.

18. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

 a) Separados de sus padres;

 b) Acogidos en instituciones;

 c) Confiados a familias de acogida;

 d) Adoptados en el país o en el extranjero.

19. Facilítense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

 a) Viven con su familia;

 b) Viven en instituciones;

 c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;

 d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;

 e) Asisten a escuelas especiales;

 f) No están escolarizados;

 g) Han sido abandonados por su familia.

20. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre los niños en conflicto con la ley que:

 a) Han sido detenidos;

 b) Están en prisión preventiva;

 c) Están privados de libertad;

 d) Son beneficiarios de un programa de medidas extrajudiciales.

21. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos o no reflejen los nuevos acontecimientos.

22. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.